



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### Resolución 447 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 14/11/2016

VISTO el Expediente N° S02:0100280/2014 del Registro del Ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, Expediente original N° S01:0148458/2014 del Registro del Ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, Expediente ANAC: 0003043/2015 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 643 de fecha 28 de abril de 2015 del Ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se convocó a la Licitación Pública Nacional de etapa única para la contratación de la Obra “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN”, y se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivos y su Presupuesto Oficial por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 24.404.658).

Que habiéndose cumplido con las normas de publicidad y difusión que rigen la presente contratación, retiraron pliego las Empresas, CPC SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-59865201-1), NIRO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 33-58817197-9), ALVARADO CONSTRUCCIONES (CUIT N° 20-20219851-2), PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-50203060-0), HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70808672-6), RIVA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA (CUIT N° 30-51891712-5), CONSTRUCTORA DEL SOL (CUIT N° 20-12015105-4), PROCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-58987153-3), EFEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70873398-5), LAUGERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-67980637-4), BENEDETTI DIEGO (CUIT N° 20-27077001-1), COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70915815-1), MAPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y AGROPECUARIA (CUIT N° 30-30-58755778-5), DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-62142805-1), GECONPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA (CUIT N° 33-70863300-9), INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-58515954-4) CONSTRUMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-7074867-1).

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) emitió la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 24 de junio de 2015 y la Circular Aclaratoria N° 2 de fecha 27 de julio de 2015.

Que las mencionadas circulares fueron notificadas y publicadas conforme a lo previsto en las normas



aplicables al presente procedimiento

Que con fecha 6 de agosto de 2015 se realizó el Acto de Apertura de las propuestas presentadas por las Empresas, PROCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA; BENEDETTI DIEGO MARTÍN; HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) y DAFRE Y GAIDO CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que la Firma BENEDETTI DIEGO MARTÍN, no presentó formulario de oferta, motivo por el cual no fue analizada su propuesta.

Que abiertas las propuestas, las actuaciones quedaron a disposición de los proponentes por el plazo de TRES (3) días hábiles administrativos.

Que analizados los requerimientos legales y administrativos previstos en los Pliegos Licitatorios, la Comisión Evaluadora solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Compras y Administración de Bienes de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL requirió a las Firmas COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA; HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UTE y DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, documentación complementaria a fin de realizar la evaluación de las propuestas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ANAC solicitó a cada una de las firmas mencionadas la documentación requerida por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de la documentación anteriormente mencionada, todas las firmas, con excepción de COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA, cumplieron en tiempo y forma los requerimientos.

Que el mentado Departamento de Compras y Contrataciones remitió las presentes actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen de Evaluación con fecha 7 de octubre de 2015 en el que propone desestimar las ofertas presentadas por las Firmas: BENEDETTI DIEGO MARTÍN por no cumplir con el Artículo 17.2.a del Pliego de Condiciones Especiales, PROCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por no cumplir con el Artículo 20.2.c.2. y el Art. 20.2.a del Pliego de Condiciones Especiales en cuanto a los antecedentes del Responsable del Área de Pavimentos, HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UTE por no cumplir con el Artículo 20.2.c.2. del Pliego de Condiciones Especiales en cuanto a los antecedentes del Responsable del Área de Pavimentos, DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por no cumplir con el Artículo 20.2.c.2. del Pliego de Condiciones Especiales en cuanto a los antecedentes del Responsable del Área de Pavimentos y COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA por no presentar las aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora en tiempo y forma.



Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° 5/2015 por Obra Pública.

Que comunicado el Dictamen de Evaluación, las actuaciones quedaron a disposición de los proponentes por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos.

Que con fecha 21 de octubre de 2015 la UTE conformada por las Firmas HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA envían correo electrónico mediante el cual hacen uso del período de impugnación, solicitando se revea el Dictamen de Evaluación de la licitación en cuestión, e indicando que se presentará documentación respaldatoria respecto de los puntos observados y tenidos en cuenta por la Comisión Evaluadora para el análisis de la oferta de la UTE

Que con fecha 26 de octubre de 2015 la UTE conformada por las Firmas HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presenta la documentación indicada en el párrafo precedente.

Que al respecto cabe señalar que la impugnación debe desestimarse, toda vez que la precitada UTE no cumplió con la formalidad prevista en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Especiales, en tanto no presentó la garantía de impugnación allí prevista, y por otra parte, en relación a la subsanación de las deficiencias de su oferta, la misma fue realizada en forma extemporánea.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Ministerios N° 22.520 y el Decreto N° 375 de fecha 18 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** — Apruébase lo actuado en el procedimiento de selección llevado a cabo mediante la Licitación Pública Nacional N° 5/2015, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**ARTÍCULO 2°** — Desestímanse las ofertas de las Firmas: PROCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-58987153-3), HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70808672-6) E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-69192858-2) como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA (UTE), BENEDETTI DIEGO (CUIT N° 20-27077001-1), DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-62142805-1),



COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70915815-1), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º** — Desestímase la impugnación interpuesta por la firma HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70808672-6) E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-69192858-2) como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA (UTE), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º** — Declárase fracasada la contratación de la Obra “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN”.

**ARTÍCULO 5º** — Desafectase el crédito previsto para la ejecución de la presente obra.

**ARTÍCULO 6º** — Notifíquese a los proponentes por intermedio de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**ARTÍCULO 7º** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — GUILLERMO JAVIER DIETRICH, Ministro, Ministerio de Transporte.

e. 17/11/2016 N° 87272/16 v. 17/11/2016

**Fecha de publicacion:** 17/11/2016